



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO N° 25/2013 .-

Artículo 141 de la Constitución Provincial

-para conocer la opinión popular-

SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1°.- Se crea un Juzgado de Primera Instancia en la Segunda Circunscripción Judicial, con competencia en materia de Familia, con asiento de funciones en la ciudad de Villa Regina y con jurisdicción territorial en el Departamento de General Roca, entre las localidades de Chichinales hasta Ingeniero Huergo, inclusive.

Artículo 2°.- Se crea un Juzgado de Primera Instancia en la Segunda Circunscripción Judicial, con competencia en materia de Familia, con asiento de funciones en la ciudad de Luis Beltrán y con jurisdicción territorial en los Departamentos de Avellaneda y Pichi Mahuida.

Artículo 3°.- Implementación. La puesta en marcha e implementación de los nuevos juzgados queda a cargo del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro.

Artículo 4°.- Afectación Presupuestaria. Para el cumplimiento de la presente ley el Poder Judicial -conforme las disposiciones del artículo 224 de la Constitución Provincial- incluirá en sus respectivos programas la petición de las respectivas partidas presupuestarias que contemplen los recursos necesarios para la implementación y puesta en marcha de los nuevos organismos jurisdiccionales y del Ministerio Público.

Artículo 5°.- De forma.
SECRETARIA LEGISLATIVA

VIEDMA, 17 de Mayo de 2013